# ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA DEL MUNICIPIO DE UBATE CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.
El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

| **CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL** | |
|---|---|
| **1.1. Banco de Proyectos:** | SRD-082<br>BPIN: 2024258430038 |
| **1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2024 |
| **1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo y Dependencia solicitante** | ALEJANDRO DELGADO DELGADO |
| **1.4. Dependencia solicitante** | SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES |
| **1.5. Tipo de Contrato** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **1.6. Objeto** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ABIERTO MINI GIRO CUNDINAMARCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-0575-2024 SUSCRITO POR INDEPORTES Y EL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ** |
| **CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR** | |
| **2.1. Descripción de la Necesidad** | **Descripción de la Necesidad**<br><br>Que el artículo 209 de la Constitución Política indica que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.<br><br>Que el Acto Legislativo 02 de 2000, por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, señala que: "Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". |

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, en su artículo 3, indica los objetivos rectores, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, precisando en el numeral 4 del mencinado articulo que: “fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados; en igual sentido a numeral 14, refiere “Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.”

Por lo anterior, la administración municipal mediante el Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “UBATE SOMOS TODOS” estipula, Sector: Deporte y recreación, eje estratégico: Desarrollo económico, transformación e integración provincial, programa: Todos unidos por el deporte, subprograma: Reactivando el deporte y la recreación METAS: 177 **Realizar Eventos Deportivos y Recreativos**, 181, Fortalecer el funcionamiento de los Clubes Deportivos, 182, Atender las necesidades de los deportistas de alto rendimiento, 176, Garantizar el funcionamiento de las escuelas de formación y gestionar 4 nuevos programas deportivos.

Que, para el cumplimiento de lo anterior, el municipio de Ubaté presentó proyecto ante el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, para aunar esfuerzos, con el fin de buscar la financiación para la realización del evento PRIMER ABIERTO MINI GIRO CUNDINAMARCA; que el mismo fue encontrado viable por INDEPORTES, y se suscribió el convenio interadministrativo CI-0575-2024.

Que el alcance del mencionado convenio es impulsar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las partes les asigna la ley y el cumplimiento de los programas y actividades de interés público, a través del fomento, el patrocinio y la organización de la práctica deportiva en las diferentes disciplinas deportivas, especialmente del ciclismo.

Que de conformidad al convenio interadministrativo CI-0575-2024, el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, aporta la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 12.792.459) M/CTE, para la realización del PRIMER ABIERTO MINI GIRO CUNDINAMARCA, por su parte el municipio aporta la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($10.801.214) M/CTE; para un total de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($23.593.673) M/CTE.

Que el valor del convenio interadministrativo CI-0575-2024, fue establecido de conformidad al promedio de dos cotizaciones, de acuerdo a lo señalado en el acápite "*Descripción de la Inversión",* del convenio referido.

Que los aportes antes mencionados y de acuerdo al convenio interadministrativo CI-0575-2024 están desagregados por ítem de los bienes y/o servicios, que se requieren para la realización del PRIMER ABIERTO MINI GIRO CUNDINAMARCA, e igualmente se indica a cargo de quien quedará el aporte, como se muestra a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO COTIZACION 1 MARTHA | VALOR UNITARIO COTIZACION 2 CORPOEVENDINAMICA | VALOR TOTAL | APORTANTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Camisa Manga Corta línea sport, desarrollada para la práctica de Ciclismo, fabricada en Poliéster 1005 con tecnología de secado rápido, transporte de humedad y elongación mecánica, cierre separable, cuello alto, 3 bolsillos. Banda elástica en cintura para mejor sujeción. Disponibilidad en tallas: XS hasta la •Xl Modelos Disponibles: Hombre, Dama y Niño. | 28 | $ 2.832.200 | $2.832.200 | $2.832.200 | municipio |
| 2 | Maestro de ceremonia, animador tres días | 2 | $ 535.500 | $535.500 | $ 535.500 | municipio |
| 3 | Diseño de numero según deporte, este deberá llevar, logos institucionales, medidas 17x15 material lamina polietileno calibre 20, vinilo adhesivo blanco impreso en lámina mate sobre polietileno calibre 20 blanco | 500 | $ 2.677.500 | $2.677.500 | $2.677.500 | municipio |
| 4 | Alquiler sonido y tarima | 1 | $ 2.261.000 | $2.261.000 | $2.261.000 | municipio |
| 5 | Alquiler de ambulancia equipada dos días | 1 | $ 1.725.500 | $1.725.500 | $ 725.500 | municipio |
| 6 | Refrigerios logística y grupos de apoyo un sándwich, un jugo y dos frutas. | 150 | $ 769.514 | $769.514 | $ 769.514 | municipio |
| 7 | Trofeo: Diferentes disciplinas, con laurel arqueado en resina poliéster, con un diámetro de 2 cms de ancho formando un semicírculo con un radio aproximado de 14 cms. En el centro llevará figura alusiva a la disciplina requerida, en bronce fotograbado. Altura 25 cm sobre base de madera granadillo de 16 cms x 9 y el grosor de 10 cms. | 42 | $ 3.855.607 | $3.855.607 | $3.855.607 | Indeportes |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | En el costado derecho de la base debe llevar sobrepuesto la figura en miniatura de la disciplina requerida en un diámetro aproximado de 3 cms. La terminación del trofeo debe ser en acabado Oro antiguo para campeón, Plata para subcampeón y bronce para tercer puesto. Los trofeos deben venir marcado con una placa en flexibras de 9x15 marcadas de acuerdo a requerimiento. | | | | | |
| 8 | Comisario nacional 3 días, congresillo, carrera transporte, alojamiento alimentación | 3 | $ 1.874.250 | $1.874.250 | $1.874.250 | Indeportes |
| 9 | Jueces carrera con moto tres días, trasporte, alimentación y hospedaje | 6 | $ 2.064.602 | $2.064.602 | $2.064.602 | Indeportes |
| 10 | Sistematización resultados de chips | 1 | $ 4.998.000 | $4.998.000 | $4.998.000 | Indeportes |
| | | | | | $23.593.673 | |

Que, por lo antes señalado, los aportes dados tanto por INDEPORTES como por EL MUNICIPIO, deben ser destinados de conformidad a los ítems referidos; ello quiere decir, que dichos aportes traen una destinación ya establecida y que, mediante el presente proceso, se dará estricta aplicación, a lo convenido por las partes en el convenio interadministrativo CI-0575-2024.

Ahora bien, el municipio actualmente cuenta con dos contratos vigentes, los cuales son: CONTRATO DE SUMINISTRO SRD-CS-287-2024, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y ELEMENTOS DE CONMEMORACIÓN Y/O PREMIACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ**,** respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000432 del 17/04/2024, cuyo contratista es la persona jurídica VISUAL CREATIVOS SAS, con Nit: 901634642-8 y el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SRD-CPS-318-2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE UBATE” respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000430 del 17/04/2024, cuyo contratista es la persona jurídica CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA, con Nit: 900516720-5.

Que los aportes del convenio a cargo del MUNICIPIO, y que se utilizaran para la realización del PRIMER ABIERTO MINI GIRO CUNDINAMARCA, serán agotados de los contratos antes enunciados; ello quiere decir, que el presente proceso, solo está contemplado para adquirir los bienes y/o servicios, cuyos aportes estén a cargo del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($12.792.459) M/CTE.

Por lo expuesto anteriormente, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Deportes requiere la contratación de prestación de servicios para la realización del primer mini giro de Cundinamarca, en el municipio de Ubaté.

Por lo anterior, la Administración Municipal de Ubaté considera necesario y conveniente realizar un contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ABIERTO MINI GIRO CUNDINAMARCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-0575-2024 SUSCRITO POR INDEPORTES Y EL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ**

***Fundamentos jurídicos de la necesidad***

***PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:*** *Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.*

***MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL****: Constitución Politica de colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.*

***DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:***

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad *"(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)".*

Que la Ley 909 de 2004, establece en el parágrafo del artículo 36°: Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de la comunidad y con el fin de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar actividades culturales, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

***Relación Estratégica Del Objeto Contractual Con El Plan De Desarrollo.***

Por lo anterior, la administración municipal mediante el Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "UBATE SOMOS TODOS" estipula, Sector: Deporte y recreación, eje estratégico: Desarrollo económico, transformación e integración provincial, , programa: Todos unidos por el deporte, subprograma: Reactivando el deporte y la recreación METAS: 177 **Realizar Eventos Deportivos y Recreativos**, 181,

| | |
|---|---|
| | Fortalecer el funcionamiento de los Clubes Deportivos, 182, Atender las necesidades de los deportistas de alto rendimiento, 176, Garantizar el funcionamiento de las escuelas de formación y gestionar 4 nuevos programas deportivos.<br><br>Que es por todo lo anterior que el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté con base en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regule, requiere de celebrar un contrato para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ABIERTO MINI GIRO CUNDINAMARCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-0575-2024 SUSCRITO POR INDEPORTES Y EL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ** |
| **2.2. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas** | El Municipio de Ubaté, pretende satisfacer la necesidad anteriormente mencionada mediante la suscripción de un Contrato dentro de un proceso de mínima cuantía para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ABIERTO MINI GIRO CUNDINAMARCA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-0575-2024 SUSCRITO POR INDEPORTES Y EL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ"**<br><br>A continuación, se enuncian las condiciones técnicas: |

| ITEM | DENOMINACIÓN DEL BIEN | DESCRIPCION TÉCNICA ELEMENTOS | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| 1. | TROFEOS | **Trofeo:** Diferentes disciplinas, con laurel arqueado en resina poliéster, con un diámetro de 2 cms de ancho formando un semicírculo con un radio aproximado de 14 cms. En el centro llevará figura alusiva a la disciplina requerida, en bronce fotograbado. Altura 25 cm sobre base de madera granadillo de 16 cms x 9 y el grosor de 10 cms. En el costado derecho de la base debe llevar sobrepuesto la figura en miniatura de la disciplina requerida en un diámetro aproximado de 3 cms. La terminación del trofeo debe ser en acabado Oro antiguo para campeón, Plata para subcampeón y bronce para tercer puesto. Los trofeos deben venir marcado con una placa en flexibras de 9x15 marcadas de acuerdo a requerimiento. | 42 | UN |
| 2. | COMISARIO | Comisario nacional, congresillo: para, verificación y ejecución del evento de ciclismo.<br><br>Quien deberá contar con una disponibilidad para desarrollar las actividades durante los tres (3) días en que se realizara el evento de mini giro de Cundinamarca, igualmente se le deberá garantizar transporte, alojamiento, alimentación. | 1 | UN |
| | JUECES | JUZGAMIENTO CICLISMO: deberán contar con experiencia en arbitraje mínimo de tres torneos nacionales juveniles. | | UN |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 3. | | Quienes deberán contar con moto y disponibilidad para desarrollar las actividades durante los tres (3) días en que se realizara el evento de mini giro de Cundinamarca, igualmente se les deberá garantizar transporte, alojamiento, alimentación. | 6 | |
| | 4. | SISTEMATIZACIÓN RESULTADOS DE CHIPS | Sistematización resultados de chips para 500 participantes.<br><br>FUCIONAMIENTO, Y SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION chip permite saber exactamente el momento en el que un corredor cruza la línea de largada y llegada, sus tiempos parciales y totales, cuándo y dónde se detiene. También brinda varios formatos en los resultados: clasificaciones femeninas y masculinas, por rango de edades, y por procedencia del corredor, entre otros. El sistema permite agilizar la velocidad del procesamiento de los datos y obtener la información de una carrera con todas sus variables posibles cruzadas en un corto plazo | 1 | UN |

**Nota 1.** El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

**Nota 2.** El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

**Nota 3.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta invitación.

**Nota 4.** En caso de presentarse productos defectuosos o dañados, el oferente Adjudicatario garantiza el cambio de dichos productos y elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

**Nota 5.** Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar indicado y acordado por el supervisor del contrato y de conformidad con el cronograma establecido por la entidad, previa indicación del lugar del evento por parte del supervisor del contrato.

**Nota 6.** Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

**Nota 7.** Los proponentes participantes no podrán superar el precio techo total, establecido mediante el estudio de mercado, ni el valor del presupuesto asignado, so pena de causal de rechazo.

| | |
|---|---|
| **2.3. Codificación bien o servicio UNSPSC (plan de adquisiciones)** | ***UNSPSC:*** Código: 49101702 Producto: Trofeos.<br><br>***UNSPSC:*** Código: 90141600 Producto: Promoción y patrocinio de eventos deportivos.<br><br>***UNSPSC:*** Código: 90141603 Producto: Servicios de promoción de eventos deportivos. |
| **2.4. Plazo de ejecución del contrato** | El contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.<br><br>Sin embargo, se hace claridad a los posibles oferentes que el evento del PRIMER ABIERTO MINI GIRO CUNDINAMARCA, tiene un cronograma establecido en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-0575-2024, el cual precisa los siguientes tiempos:<br><br>ETAPA \| ACTIVIDAD \| FECHA<br>ETAPA DE PREPARACIÓN \| ADECUACIÓN \| 25/10/2024<br>ETAPA DE EJECUCIÓN \| PREPARACIÓN EVENTO \| 26/10/2024<br>ETAPA DE FINALIZACIÓN \| FINALIZACIÓN \| 27/10/2024<br><br>Que, por lo anterior, se indica a los posibles oferentes tener presente el cronograma, pues la entrega de bienes y/o servicios, objetos del presente contrato deberán ser entregados dentro de las fechas antes referidas. |
| **2.5. Valor del contrato y forma de pago** | El Municipio de Ubaté realizará un único pago, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual y con las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Sin embargo, al tratarse de recursos que provienen del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, conforme al convenio interadministrativo CI-0575-2024, el pago que realice la Entidad al contratista estará sujeto a lo estipulado en el acápite "*forma de pago*" del convenio referido, que señala: *"el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca pagará, el CIEN POR CIENTOS (100%) DEL VALOR del contrato una vez realizado el evento, entregados los elementos y servicios objeto del presente, previa liquidación del contrato"*<br><br>Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico, planillas de entrega y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.<br><br>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.<br><br>El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros<br><br>**<u>Descuentos:</u>** El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. |

| | |
|---|---|
| | ICA 6*1000, Retefuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla procultura 2%, estampilla prodeporte 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA. |
| **2.6. Plazo de liquidación del contrato** | Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos. |
| **2.7. Obligaciones de las partes** | **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**<br><br>1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.<br>2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.<br>3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.<br>4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.<br>5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.<br>6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.<br>7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.<br>8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.<br>9. Liquidar el contrato.<br>10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**<br><br>1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté.<br>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.<br>3. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.<br>4. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.<br>5. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.<br>6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.<br>7. Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado.<br>8. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.<br>9. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.<br>10. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**<br><br>1. Cumplir con la prestación de servicios de la logística descrita para el evento programados de acuerdo con el alcance del objeto contractual.<br>2. Ejecutar la logística contratada atendiendo las cantidades, y especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista. |

3. Entregar los bienes contratados por la entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el contratista.
4. Asumir los gastos referidos al transporte de los bienes objeto de la prestación de servicio, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas
7. Asumir los gastos referidos a la logística y transporte de los bienes, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato, para dar cumplimiento a las obligaciones específicas del objeto contractual.
8. Cumplir con las especificaciones, cantidades y estándares de calidad de los productos.
9. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por la entidad a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
10. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
11. Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Ubaté para la ejecución del contrato.
13. Tramitar con diligencia y cuidado el presente contrato.
14. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
15. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto del servicio requerido.
16. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.
2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

| | |
|---|---|
| | 3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.<br>4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envió a las áreas que corresponda.<br>5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas.<br>6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.<br>7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan, efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.<br>8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o perdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.<br>9. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar. |

| | |
|---|---|
| | 10. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. |
| **2.8. Supervisión** | EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaria Recreación y Deportes o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución. |

**CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)** | CDP 2024000947 de<br>Fecha: Cuatro (04) de octubre de 2024 | Valor: DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ($ 12.792.459) M/CTE. | Fecha de terminación de la Vigencia:<br>31 -12 - 2024 |

**3.2. Justificación del Valor estimado del contrato**

Que el presupuesto oficial del proceso contractual, de conformidad con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-0575-2024, suscrito entre INDEPORTES y EL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ es la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 12.792.459) M/CTE, presupuesto correspondiente a los aportes que realizo el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, para la realización del evento PRIMER ABIERTO MINI GIRO CUNDINAMARCA en el marco convenio interadministrativo CI-0575-2024.

Que como se refirió en el acápite descripción de la necesidad, el valor del convenio fue establecido de conformidad al promedio de las dos cotizaciones que a continuación se señalan:

MARTHA ISABEL MONTAÑO ALONSO
CC. 39741414

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR ANTES QUEIVA | VALOR IVA | VALOR TOTAL + IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Camisa Manga Corta línea sport, desarrollada para la práctica de Ciclismo, fabricada en Poliéster 1005 con tecnología de secado rápido, transporte de humedad y elongación mecánica, cierre separable, cuello alto, 3 bolsillos. Banda elástica en cintura para mejor sujeción.<br>Disponibilidad en tallas: XS hasta la •Xl Modelos Disponibles: Hombre, Dama y Niño. | 28 | UNIDAD | $ 101.150 | $2.380.000 | $452.200 | $2.832.200 |
| 2 | Maestro de ceremonia, animador tres dias | 1 | UNIDAD | $ 450.000 | $450.000 | $85.500 | $535.500 |
| 3 | Diseño de numero según deporte, este debera llevar, logosinstitucionales, medidas 17x15 material lamina polietilenocalibre 20, vinilo adhesivo blanco impreso en lamina mate<br>sobre polietileno calibre 20 blanco | 500 | UNIDAD | $ 5.355 | $2.250.000 | $427.500 | $2.677.500 |
| 4 | Alquiler sonido y tarima | 1 | UNIDAD | $ 1.900.000 | $ 1.900.000 | $361.000 | $2.261.000 |
| 5 | Alquiler de ambulancia equipada dos dias | 1 | UNIDAD | $ 1.450.000 | 1.450.000 | $275.500 | $1.725.500 |
| 6 | Refrigerios logística y grupos de apoyo un sandwich, unjugo y dos frutas. | 150 | UNIDAD | $ 5.130 | $646.638 | $122.861 | $769.500 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Trofeo: Diferentes disciplinas, con laurel arqueado en resinapoliester, con un diámetro de 2 cms de ancho formando un semicírculo con un radio aproximado de 14 cms. En el centro llevará figura alusiva a la disciplina requerida, en bronce fotograbado. Altura 25 cm sobre base de madera granadillo de 16 cms x 9 y el grosor de 10 cms. En el costado derecho de la base debe llevar sobrepuesto la figuraen miniatura de la disciplina requerida en un diámetro aproximado de 3 cms. La terminación del trofeo debe ser en acabado Oro antiguo para campeón, Plata para subcampeón y bronce para tercer puesto. Los trofeos deben venir marcado con una plac en flexibras de 9x15 marcadas de acuerdo a requerimiento. | 42 | UNIDAD | $ 91.800 | $3.240.000 | $615.600 | $3.855.600 |
| 8 | Comisario nacional 3 días, congresillo, carrera transporte,alojamiento alimentación | 1 | UNIDAD | $ 1.575.000 | $ 1.575.000 | $299.250 | $1.874.250 |
| 9 | Jueces carrera con moto tres días, trasporte, alimentación y hospedaje | 6 | UNIDAD | $ 344.100 | $1.734.959 | $329.642 | $2.064.602 |
| 10 | Sistematización resultados de chips para 500 participantes. | 1/500 P | UNIDAD | $ 4.200.000 | $4.200.000 | $798.000 | $4.998.000 |
| Valor total incluido iva | | | | | | | $23.593.673 |

| CORPOEVENDINÁMICA<br>NIT: 900.516.720-5 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR ANTES QUEIVA | VALOR IVA | VALOR TOTAL + IVA |
| 1 | Camisa Manga Corta línea sport, desarrollada para la práctica de Ciclismo, fabricada en Poliéster 1005 con tecnología de secado rápido, transporte de humedad y elongación mecánica, cierre separable, cuello alto, 3 bolsillos. Banda elástica en cintura para mejor sujeción. Disponibilidad en tallas: XS hasta la •Xl Modelos Disponibles: Hombre, Dama y Niño. | 28 | UNIDAD | $ 101.150 | $2.380.000 | $452.200 | $2.832.200 |
| 2 | Maestro de ceremonia, animador tres dias | 1 | UNIDAD | $ 450.000 | $450.000 | $85.500 | $535.500 |
| 3 | Diseño de numero según deporte, este debera llevar, logos institucionales, medidas 17x15 material lamina polietileno calibre 20, vinilo adhesivo blanco impreso en lamina mate sobre polietileno calibre 20 blanco | 500 | UNIDAD | $ 5.355 | $2.250.000 | $427.500 | $2.677.500 |
| 4 | Alquiler sonido y tarima | 1 | UNIDAD | $ 1.900.000 | $ 1.900.000 | $361.000 | $2.261.000 |
| 5 | Alquiler de ambulancia equipada dos dias | 1 | UNIDAD | $ 1.450.000 | 1.450.000 | $275.500 | $1.725.500 |
| 6 | Refrigerios logística y grupos de apoyo un sandwich, unjugo y dos frutas. | 150 | UNIDAD | $ 5.130 | $646.638 | $122.861 | $769.500 |
| 7 | Trofeo: Diferentes disciplinas, con laurel arqueado en resina poliester, con un diámetro de 2 cms de ancho formando un semicírculo con un radio aproximado de 14 cms. En el centro llevará figura alusiva a la disciplina requerida, en bronce fotograbado. Altura 25 cm sobre base de madera granadillo de 16 cms x 9 y el grosor de 10 cms. En el costado derecho de la base debe llevar sobrepuesto la figura en miniatura de la disciplina requerida en un diámetro aproximado de 3 cms. La terminación del trofeo debe ser enacabado Oro antiguo para campeón, Plata para subcampeón y bronce para tercer puesto. Los trofeos deben venir marcado con una plac en flexibras de 9x15 marcadas de | 42 | UNIDAD | $ 91.800 | $3.240.000 | $615.600 | $3.855.600 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | acuerdo a requerimiento. | | | | | | |
| 8 | Comisario nacional 3 días, congresillo, carrera transporte, alojamiento alimentación | 1 | UNIDAD | $ 1.575.000 | $ 1.575.000 | $299.250 | $1.874.250 |
| 9 | Jueces carrera con moto tres días, trasporte, alimentación y hospedaje | 6 | UNIDAD | $ 344.100 | $1.734.959 | $329.642 | $2.064.602 |
| 10 | Sistematización resultados de chips para 500 participantes. | 1/500 P | UNIDAD | $ 4.200.000 | $4.200.000 | $798.000 | $4.998.000 |
| Valor total incluido iva | | | | | | | $23.593.673 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO COTIZACION 1 MARTHA | VALOR UNITARIO COTIZACION 2 CORPOEVENDINAMICA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Camisa Manga Corta línea sport, desarrollada para la práctica de Ciclismo, fabricada en Poliéster 1005 con tecnología de secado rápido, transporte de humedad y elongación mecánica, cierre separable, cuello alto, 3 bolsillos. Banda elástica en cintura para mejor sujeción. Disponibilidad en tallas: XS hasta la •Xl Modelos Disponibles: Hombre, Dama y Niño. | 28 | $ 2.832.200 | $2.832.200 | $2.832.200 |
| 2 | Maestro de ceremonia, animador tres días | 2 | $ 535.500 | $535.500 | $ 535.500 |
| 3 | Diseño de numero según deporte, este deberá llevar, logos institucionales, medidas 17x15 material lamina polietileno calibre 20, vinilo adhesivo blanco impreso en lámina mate sobre polietileno calibre 20 blanco | 500 | $ 2.677.500 | $2.677.500 | $2.677.500 |
| 4 | Alquiler sonido y tarima | 1 | $ 2.261.000 | $2.261.000 | $2.261.000 |
| 5 | Alquiler de ambulancia equipada dos días | 1 | $ 1.725.500 | $1.725.500 | $ 725.500 |
| 6 | Refrigerios logística y grupos de apoyo un sándwich, un jugo y dos frutas. | 150 | $ 769.514 | $769.514 | $ 769.514 |
| 7 | Trofeo: Diferentes disciplinas, con laurel arqueado en resina poliéster, con un diámetro de 2 cms de ancho formando un semicírculo con un radio aproximado de 14 cms. En el centro llevará figura alusiva a la disciplina requerida, en bronce fotograbado. Altura 25 cm sobre base de madera granadillo de 16 cms x 9 y el grosor de 10 cms. En el costado derecho de la base debe llevar sobrepuesto la figura en miniatura de la disciplina requerida en un diámetro aproximado de 3 cms. La terminación del trofeo debe ser en | 42 | $ 3.855.607 | $3.855.607 | **$3.855.607** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | acabado Oro antiguo para campeón, Plata para subcampeón y bronce para tercer puesto. Los trofeos deben venir marcado con una placa en flexibras de 9x15 marcadas de acuerdo a requerimiento. | | | | |
| 8 | Comisario nacional 3 días, congresillo, carrera transporte, alojamiento alimentación | 3 | $ 1.874.250 | $1.874.250 | **$1.874.250** |
| 9 | Jueces carrera con moto tres días, trasporte, alimentación y hospedaje | 6 | $ 2.064.602 | $2.064.602 | **$2.064.602** |
| 10 | Sistematización resultados de chips | 1 | $ 4.998.000 | $4.998.000 | **$4.998.000** |
| | | | | | $23.593.673 |

Así las cosas, el municipio no realiza estudio de mercado, pues ya existe un presupuesto fijado para la realización del PRIMER ABIERTO MINI GIRO CUNDINAMARCA, de conformidad al convenio interadministrativo CI-0575-2024; sin embargo, se mencionan las cotizaciones a fin que los posibles oferentes, tengan una referencia de precios del mercado, pues dicho estudio arrojó los valores anteriormente presentados, concluyendo que el presupuesto oficial del proceso contractual es la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($12.792.459) M/CTE,** recurso el cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000947 de fecha 04/10/2024 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

**RUBRO:** 2.6.2.02.02.008 ASIGNACIÓN VALOR: **$12.792.459**

## CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

**4.1. Análisis de la exigencia de garantía.**

El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos.

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. | Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 |
| Responsabilidad civil extracontractual | En cuantía equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia igual al plazo de ejecución | Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 |

**4.2. Experiencia requerida y otros requisitos técnicos.**

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de dos (2) contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con la logística en realización de eventos y cuyo valor sumado entre ellos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad.

**Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME**

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| | <table><tr><td>Número de contratos acreditados</td><td>Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado</td></tr><tr><td>1</td><td>80%</td></tr></table><br>El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.<br><br>El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.<br><br>Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.<br><br>En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.<br><br>Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.<br><br>**NOTA 1.** Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.<br><br>**NOTA 2.** Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.<br><br>**NOTA 3.** Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.<br><br>**NOTA 4.** Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes |
| **4.3. Análisis del sector** | **ANÁLISIS DE MERCADO**<br><br>Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios unitarios e Igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos. |

Se procedió a consultar los precios de cada uno de los elementos a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los elementos solicitados.

Para el análisis de precios allegaron las siguientes cotizaciones:

| COTIZACIONES | |
|---|---|
| **CORPOEVENDINAMICA** | **MARTHA ISABEL MONTAÑO** |
| Nit.900.516.720-5,<br>**Calle 11 Nº 7-36 Ubaté (Cund.)**<br>**Teléfono Celular 3123513850**<br>E-mail:<br>corpoevendinámica04@gmail.com | Nit. 39741414 - 7<br>Calle 11 Nº 4 -36<br>Barrió Juan José Neira<br>Ubaté – Cundinamarca,<br>isabel0321@hotmail.es |
| **$ 24.763.900** | **$ 23.627.450** |

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el promedio, dentro de los parámetros de cumplimiento formuladas en la invitación Pública.

**SISTEMA DE PRECIOS**

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

**VERIFICACIÓN (UNSPSC)**

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC)

Además, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, se realizó un análisis de precios e Igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos, así como en los plazos de entrega y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso:

| NUMERO DE PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | DEPARTAMENTO | CUANTIA |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | SGG-MIC-CPS-322-2023 | ALCALDÍA DE UBATÉ | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL Y PREMIACION ORDEN AL MERITO LIDER COMUNAL UBATENSE EN LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE CUNDINAMARCA | CUNDINAMARCA | $28.514.044 |
| | CS-163-2023 | ALCALDÍA DE FÚQUENE | SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR, VERSION 2023 | CUNDINAMARCA | $32.000.000 |
| | MS-MC-2023-007 | ALCALDÍA DE SUSA | LOGISTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y RECREATIVAS EN LA II CARRERA DE LA MUJER HOMENAJE A LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA | CUNDINAMARCA | $13.445.000 |

| | |
|---|---|
| | |
| **4.4. Anexos** | Estudio previo SI (**X**) NO ( )<br>Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (**X**) NO ()<br>Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (**X**) NO ( ) |

Dado en la Villa de San Diego de Ubaté, a los once (11) días del mes de octubre de 2024

**Original Firmado**

_____

**ALEJANDRO DELGADO DELGADO**
Secretario de Recreación y Deportes
Municipio de Ubaté

| SERVIDOR PÚBLICO | ELABORADO | REVISADO | APROBADO |
|---|---|---|---|
| **Nombres** | NUBIA LILIANA NIÑO | ALEJANDRO DELGADO DELGADO | ALEJANDRO DELGADO DELGADO |
| **Cargo** | TEC.ADMINISTRATIVO | SECRETARIO DE RECREACION Y DEPORTES | SECRETARIO DE RECREACION Y DEPORTES |
| **Fecha** | 11 de octubre de 2024 | 11 de octubre de 2024 | 11 de octubre de 2024 |
| **Firma** | | | |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATÉ